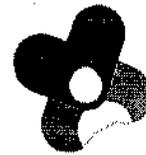


**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 078
(La Ceja del Tambo, 31 de enero de 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA Y SE REINTEGRAN BENEFICIARIOS DEL
PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3
DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO Y SE RETIRAN OTROS DEL BENEFICIO**

El Gerente General de Las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

A. Que la Administración Municipal de La Ceja del Tambo, en el Plan de Desarrollo 2016–2019 en la línea estratégica N° 6: Territorio sostenible (Agua potable y saneamiento básico, medio ambiente y gestión del riesgo), propuso la "implementación del mínimo vital de agua, de hasta 6 m3 totalmente gratis para las familias más vulnerables de los estratos 1 y 2 del Municipio.

B. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 022 de noviembre de 2017, "Por medio del cual se crea Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja del Tambo", con el cual se busca brindar para las personas de los estratos socio-económicos 1 y 2 de uso residencial, condiciones de vida digna, mediante la satisfacción de una necesidad básica como es el acceso al agua potable.

C. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 002 de mayo de 2018, por medio del cual se extiende el programa mínimo vital de agua potable con seis metros cúbicos (6m3) para 1070 suscriptores del estrato tres (3) residencial que presenten condiciones de especial protección en el municipio de la ceja del tambo.

D. Que el Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 por medio del cual se reglamenta el Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja, en el artículo 2 parágrafo 1 se contempla que el proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y selección de los beneficiarios estará a cargo de las Empresa Públicas de la Ceja E.S.P.

E. Que el P.U de Trabajo Social de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, procedió con la verificación y evaluación a satisfacción de los radicados que reposan en el archivo de la empresa.

F. Que el Artículo 7 del Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 faculta al Gerente General de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. para que, una vez realizada la



SC-CER731028



SA-CER731028



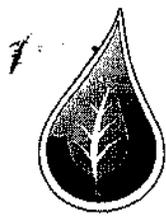
OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



@eeppdelaceja



calificación de los hogares inscritos, expida una Resolución donde se indiquen los suscriptores beneficiarios del Programa.

G. Que según Decreto 169 de noviembre de 2018 "Por medio del cual se reglamenta el Programa "Mínimo Vital de Agua Potable" para el Municipio de la Ceja del Tambo y se derogan los Decretos 013, 038 y 070 de 2018" en el Artículo 8º, numeral 1; se constituye causal de retiro el hecho de que el grupo familiar incumpla los requisitos mínimos comunes establecidos en el Artículo 3 del mismo Decreto. A la fecha de la presente resolución, no se hace retiro de ningún suscriptor del beneficio.

H. Que dando cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 2º del Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 "El proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y la selección de los beneficiarios estará a cargo de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. con el apoyo y el acompañamiento de la Secretaría de Protección Social del Municipio", se adjunta a la presente Resolución el acta Nro. 009 del 31 de enero de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales, a partir de la facturación que comprende el período 01 de 2020, comprendido desde el 20 de diciembre de 2019 hasta el 19 de enero de 2020 a los siguientes suscriptores:

INGRESAR AL PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE					
Nro.	NRO. RADICADO	SUSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	VEDULA	DIRECCIÓN SAYMIR
1	2350	74221	Cielo Yanet Ospina Pérez	39,191,415	CR 12A 25-22
2	68	55440	Deivy Santiago López Tabares	1,040,043,567	CL 23 15A-32
3	100	125581	Fabio De Jesús Toro Chica	3,516,740	CR 21B 25-47
4	72	58700	Gladis Hoyos Patiño	21,491,336	CL 24 23-24 P2
5	69	1136	Hernando De Jesús Álvarez Ocampo	70,411,275	CL 04BB 23-29 P1
6	18	7147	Jaime Ernesto Chavarría Muñoz	98,681,520	CL 28C 21A-11 APTO 104
7	27	66081	Juan Ángel Tabares Ríos	35,610,37	CL 27 17A-30
8	47	15016	Luz Miriam Henao Álzate	43,457,584	CR 16 06-65



SC-CER731028



SA-CER731028



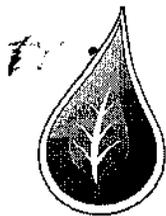
OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



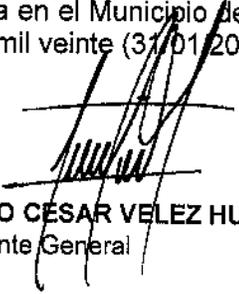
**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

9	40	7213	Paola Andrés Muñoz Lancheros	31,576,893	CL 28C 21A-59 APTO 504
10	82	52264	Pedro Pablo Valencia Grisales	3,519,897	CL 22A 25A-15
11	2357	55261	Rubén De Jesús Osorio	683,095	CL 23A 18-32
12	2356	131552	Rubiela González Gómez	45,494,874	CR 22 21-73

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Ceja del Tambo, a los treinta y uno días del mes de enero de dos mil veinte (31/01/2020).


JULIO CESAR VELEZ HURTADO
Gerente General

Elaboró: Natalia Osorio V, Practicante 
Revisó: Daniel Pacheco, Asesor Jurídico
Mariela Henao Flórez., Directora Administrativo
Aprobó: Julio Cesar Vélez., Gerente General 

Anexo: 2 flios (Acta Nro. 008 del 31 de enero de 2020).



SC-CER731028



SA-CER731028



OS-CER731030



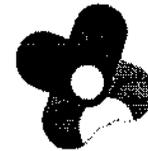
📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



@eeppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

“PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE”

ACTA Nro. 009

FECHA: enero 31 de 2020

HORA: 7:00am – 8:00am

ASISTENTES:

Santiago Muñoz Ocampo, Secretario de Salud y Protección Social

Mariela Henao Flórez, Directora Administrativo

Catalina Restrepo Agudelo, PU Trabajo Social

Orden del día:

1. Revisión, verificación y aprobación de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable.
2. Cierre.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Revisión, verificación y aprobación de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable

Una vez verificadas las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable y teniendo en cuenta los parámetros exigidos por el Acuerdo 022 de noviembre de 2017, el Acuerdo 002 de mayo de 2018 y el Decreto 169 de noviembre de 2018; se recomienda proceder de la siguiente manera:

Se debe conceder el subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales, a partir de la facturación que comprende el período 01 de 2020, comprendido desde el 20 de diciembre de 2019 hasta el 19 de enero de 2020 a los siguientes suscriptores:



SC-CER731028



9A-CER731028



08-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
📞 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplacela@eppdelaceja.gov.co



@eppdelaceja



INGRESAR AL PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE					
Nro	NRO RADICADO	SUSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	GEDULA	DIRECCIÓN SAYMIR
1	2350	74221	Cielo Yanet Ospina Pérez	39,191,415	CR 12A 25-22
2	68	55440	Deivy Santiago López Tabares	1,040,043,567	CL 23 15A-32
3	100	125581	Fabio De Jesús Toro Chica	3,516,740	CR 21B 25-47
4	72	58700	Gladis Hoyos Patiño	21,491,336	CL 24 23-24 P2
5	69	1136	Hernando De Jesús Álvarez Ocampo	70,411,275	CL 04BB 23-29 P1
6	18	7147	Jaime Ernesto Chavarría Muñoz	98,681,520	CL 28C 21A-11 APTO 104
7	27	66081	Juan Ángel Tabares Ríos	35,610,37	CL 27 17A-30
8	47	15016	Luz Miriam Henao Álzate	43,457,584	CR 16 06-65
9	40	7213	Paola Andrés Muñoz Lancheros	31,576,893	CL 28C 21A-59 APTO 504
10	82	52264	Pedro Pablo Valencia Grisales	3,519,897	CL 22A 25A-15
11	2357	55261	Rubén De Jesús Osorio	683,095	CL 23A 18-32
12	2356	131552	Rubiela González Gómez	45,494,874	CR 22 21-73

2. Cierre

Se termina la reunión y se firma como constancia a los treinta y uno días del mes de enero de dos mil veinte (31/01/2020).



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



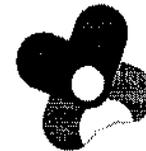
📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
📞 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

SANTIAGO MUÑOZ OCAMPO

Secretario de Salud y de Protección Social

MARIELA HENAO FLOREZ

Directora Administrativo

CATALINA RESTREPO AGUDELO

P, U Trabajo Social



8C-CER731028



SA-CER731029



OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



@eppdelaceja